



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS (C.S.)
EJECUTANTE : CARMENZA MARIN SALAZAR
EJECUTADO : ORLANDO SANABRIA LISCANO
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2017-00507-00
AUTO : Sustanciación.

Neiva, dieciséis (16) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Revisada la liquidación actualizada por la parte actora, no se realizó conforme a lo previsto en el numeral 4º del Artículo 446 del C. General del Proceso, es decir, no se actualizó la presente liquidación tomando como base la liquidación última aprobada mediante auto del 4 de abril del 2022, ni tomo en forma completa el valor de la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2022, la cual corresponde a la suma de \$ 388.215,00 y no \$181.166,65, como fue liquidada.

Por lo anterior, este Despacho la modificará de la siguiente manera:

No	CUOTA	VALOR	INTERES	MESES	TOTAL	MENOS ABONOS	TOTAL
	LIQUIDACION ANTERIOR	\$ 11.832.573,83	0,50%		\$ -		\$ 11.832.573,83
1	ago-22	\$ 352.598,00	0,50%	11	\$ 19.392,89	\$ -	\$ 371.990,89
2	sep-22	\$ 352.598,00	0,50%	10	\$ 17.629,90	\$ -	\$ 370.227,90
3	oct-22	\$ 352.598,00	0,50%	9	\$ 15.866,91	\$ -	\$ 368.464,91
4	nov-22	\$ 352.598,00	0,50%	8	\$ 14.103,92	\$ -	\$ 366.701,92
5	dic-22	\$ 352.598,00	0,50%	7	\$ 12.340,93	\$ -	\$ 364.938,93
6	ene-23	\$ 388.215,00	0,50%	6	\$ 11.646,45	\$ -	\$ 399.861,45
7	feb-23	\$ 388.215,00	0,50%	5	\$ 9.705,38	\$ -	\$ 397.920,38
8	mar-23	\$ 388.215,00	0,50%	4	\$ 7.764,30	\$ -	\$ 395.979,30
9	abr-23	\$ 388.215,00	0,50%	3	\$ 5.823,23	\$ -	\$ 394.038,23
10	may-23	\$ 388.215,00	0,50%	2	\$ 3.882,15	\$ -	\$ 392.097,15
11	jun-23	\$ 388.215,00	0,50%	1	\$ 1.941,08	\$ -	\$ 390.156,08
	TOTAL	\$ 15.924.853,83			\$ 120.097,13		\$ 16.044.950,96

CAPITAL	\$ 15.924.853,83
INTERESES	\$ 120.097,13
ABONOS	0,00
TOTAL ADEUDADO	\$ 16.044.950,96

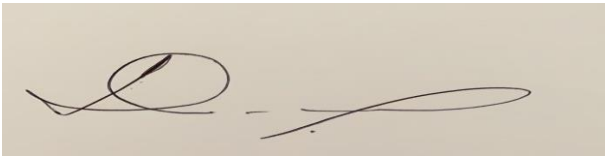
Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado **DISPONE**:

1°. MODIFICAR la liquidación actualizada, presentada por la apoderada de parte la parte actora y fijada en Lista No. 011 del 17 de marzo de 2023, conforme a la tabla que antecede y lo precisado en la parte motiva de esta decisión.

2°. APROBAR la liquidación actualizada del crédito en la suma de **\$16.044.950,96**, incluyendo las cuotas alimentarias hasta el mes de junio de 2023, incluidas las costas debidamente liquidadas.

3°. REQUERIR a los estudiantes de derecho adscritos al Consultorio Jurídico para que se sirvan presentar las liquidaciones de crédito teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 446, numeral 4º del C.G. del Proceso.

NOTIFIQUESE,



DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez